

JLPM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 52

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO.

D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

D. Juan Diego Ortiz González, en representación del Grupo Municipal Socialista, y Da. Juana Valenciano Parra en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos.

No asiste el representante del Grupo Municipal del Partido Popular.

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ, Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora

Hoja nº: 1

Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **4 de noviembre de 2015, y la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de noviembre.**

2.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

2.1 APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CANTIDAD A PERCIBIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE LUDOTECAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2015

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:

“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2015.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula cuarta sobre la liquidación a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de liquidación para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

Para el mes de octubre de 2015 la cantidad a percibir en forma de liquidación es de 7583.68,- euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas”.

Debido a lo anterior y ante la necesidad de aprobar los gastos correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015.”

la Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de OCTUBRE de 2015 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

SEGUNDO.- Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la liquidación por la gestión del servicio Ludoteca Municipal del mes de Octubre de 2015.

TERCERO.- Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total 7583,68 € (6894,25+ 689,43del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2015.

CUARTO.- Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización.

El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado.

3.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

3.1 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO S.A. CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A, TERCER TRIMESTRE DE 2015.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Con fecha 30 de octubre de 2015 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A., en adelante ASERPINTO S.A., exponiendo el déficit de explotación para el tercer trimestre de 2015 a fecha 30 de septiembre de 2015 que asciende a 1.485.969,00 €.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de los servicios municipales correspondiente al tercer trimestre de 2015 por importe de 1.485.969,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A..

4.- CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

4.1 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DENOMINADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Servicios de Atención al Ciudadano, que en extracto dice:

“Visto el informe de la Bibliotecaria Municipal en relación a la solicitud por parte de la Academia Times Square sita en Pinto, para que sus alumnos puedan realizar las Bibliotecas Municipales las

prácticas profesionales correspondientes al módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS que consta de 120 horas a realizar antes del 31 de diciembre de 2015.

Visto que las Bibliotecas Municipales tienen capacidad y puestos de trabajo para acoger a un alumno en cada una de ellas y, de este modo, contribuir a la formación práctica tan necesaria en toda formación."

La Concejala Da. Juana Valenciano pregunta si este convenio supone algún coste para el Ayuntamiento.

La Concejala de Hacienda Da. Consolación Astasio contesta que no.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del convenio de colaboración a suscribir entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto y la Academia Times Square para la realización de prácticas de dos de sus alumnos del certificado de profesionalidad denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS en las Bibliotecas Municipales.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la citada Academia Times Square y al Comité de Empresa, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de proceder a la firma del convenio mencionado.

5.- CONCEJALÍA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.

5.1 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

5.1.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE TRIMA COMPASS, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de TRIMA COMPASS, S. L., de fecha 28 de agosto de 2015, con registro de entrada y expediente número 14834, en petición de Licencia de Obra Mayor para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE en la Calle Amadeo Vives, 34. Parcela 22-D4 del Sector 8 “La Tenería II”, con Ref. catastral 1167717VK4516N de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de TRIMA COMPASS, S. L., para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, en la Calle Amadeo Vives, 34. Parcela 22-D4 del Sector 8 “La Tenería II”, con Ref. catastral 1167717VK4516N de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, tal como determina el artículo 152 d) LSCM.
- b) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo éstas iniciarse antes de un año desde la concesión de la licencia y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de dos mil novecientos noventa y nueve euros (2.999,00 €).
- e) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de dos mil quinientos euros (2.500,00 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

f) Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él (aceras, pasos de peatones, alumbrado público, etc.) deberán ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia municipal.

g) De acuerdo con los documentos aportados al expediente, las obras serán dirigidas por D. Fernando de Mier Domínguez, Arquitecto, y D. Santiago Torrente Cenalmor, Arquitecto Técnico.

h) Concluida la obra de nueva edificación y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

5.1.2 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE TRIMA COMPASS, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de TRIMA COMPASS, S. L., de fecha 28 de agosto de 2015, con registro de entrada y expediente número 14835, en petición de Licencia de Obra Mayor para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE en la Calle Amadeo Vives, 38. Parcela 22-D6 del Sector 8 "La Tenería II", con Ref. catastral 1167719VK4516N de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de TRIMA COMPASS, S. L., para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, en la Calle Amadeo Vives, 38. Parcela 22-D6 del Sector 8 "La Tenería II", con Ref. catastral 1167719VK4516N de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, tal como determina el artículo 152 d) LSCM.
- b) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo éstas iniciarse antes de un año desde la concesión de la licencia y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de dos mil trescientos cuarenta y cuatro euros con treinta céntimos (2.344,30 €).
- e) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de mil seiscientos euros (1.600,00 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.
- f) Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él (aceras, pasos de peatones, alumbrado público, etc.) deberán ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia municipal.
- g) De acuerdo con los documentos aportados al expediente, las obras serán dirigidas por D. Fernando de Mier Domínguez, Arquitecto, y D. Santiago Torrente Cenalmor, Arquitecto Técnico.
- p) Concluida la obra de nueva edificación y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

6.- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y RRHH.

6.1 PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA CAM, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA “LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENMARCADO EN EL PLAN DE EMPLEO JOVEN, PROGRAMA DE CUALIFICACIONES PROFESIONAL PARA APRENDICES”, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2015.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

Ante la convocatoria de la Orden 1493/2015 de 18 de marzo de 2015, (BOCM nº 73/2015), de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones para la realización de proyectos relacionados con el Plan de Empleo Joven, Programa de Cualificación Profesional para Aprendices, y la Orden de 29 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que modifica la Orden 1493/2015 de 18 de marzo, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en obras y servicios de titularidad pública y en el puesto de trabajo/ocupación de Auxiliar de Oficina.

Este programa, dirigido a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, se encuentra incluido en el ámbito de las medidas de activación para el empleo de jóvenes y enmarcado dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

Se pretende que jóvenes sin cualificación profesional reconocida y que ni estudian ni trabajan tengan la oportunidad de incorporarse al mercado laboral, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida con una actividad formativa, con el fin de proporcionarles un certificado de profesionalidad relacionado con una ocupación.

Con este programa la Comunidad de Madrid propone subvencionar los gastos derivados del desarrollo del proyecto, consistiendo en dos tipos de gastos, y según lo establecido en el artículo 13 del

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2015 de la Comunidad de Madrid por el que se aprueban las normas reguladoras del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid:

- a) Los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social de hasta 650€/mes por joven contratado mediante un contrato para la formación y el aprendizaje.*
- b) Los costes derivados de la impartición de la formación de 8 €/hora de formación por cada uno de los jóvenes contratados.*

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de un proyecto-memoria para la realización de un proyecto incluido en el PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA APRENDICES, dirigido a la contratación de 15 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en obras y servicios de titularidad pública y en la ocupación/puesto de trabajo de Auxiliar de Oficina.

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 124.800,00 € destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación y formación de 15 jóvenes desempleados, durante 8 meses.

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Que la denominación del puesto de trabajo, el certificado de profesionalidad a impartir (de carácter presencial), el nº de jóvenes a contratar, la duración del contrato y la jornada de trabajo serán los que constan en la propuesta adjunta al expediente."

La Concejala Da. Juana Valenciano pregunta las edades que comprende este programa.

D. Daniel Santacruz contesta que en una primera convocatoria acoge a jóvenes de 16 a 25 años, y luego existe una segunda que acogería a jóvenes de 16 a 29 años.

Sigue informando que todas las personas inscritas cumplían con todos los requisitos de la convocatoria que eran unos requisitos muy exigentes porque se pedía un mínimo de 15, y los estudiantes no se podían presentar.

Se trata de un módulo en el que el Ayuntamiento tiene competencias

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA APRENDICES, para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en las obras y servicios de titularidad pública y en los puestos de trabajo/ocupaciones, cuyo contenido esencial es el siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN DEL CONTRATO Mínimo 8 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Auxiliar de Oficina. LOCALES 01281132	Denominación: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y GENERALES. Código: ADAG0408. Real Decreto: 645/2011 de 9 de mayo. B.O.E.: núm. 136, de 8 de junio de 2011.	15	8	7,5
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS JOVENES PRESELECCIONADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y CON RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			N.I.F.	
XXXX XXXX, SERGIO			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, EDUARDO			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, DANIEL			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, SARAY			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, JORGE			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, SUFIAN			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, SOFIA			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, TAMARA			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, JUAN LUIS			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, ESTER			XXXXXXXXXX	
XXXX XXXX, ALVARO			XXXXXXXXXX	

XXXXX XXXXX, CARLA	XXXXXXXXXX													
XXXXX XXXXX, MIGUEL ANGEL	XXXXXXXXXX													
XXXXX XXXXX, JONATHAN	XXXXXXXXXX													
XXXXX XXXXX, CRISTINA	XXXXXXXXXX													
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCION ; Número: 1 ; Municipio: PINTO . AYUNTAMIENTO DE PINTO Y DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.													
(*13001) No computar horas de la Diácticas que se un Modulo	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DENOMINACION DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales</th> <th>HORA S (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>MF0971_1: Reproducción y archivo</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL HORAS FORMACIÓN:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>390</td> </tr> </tbody> </table>	DENOMINACION DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORA S (*)	MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150	MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120	MF0971_1: Reproducción y archivo	120	TOTAL HORAS FORMACIÓN:			390	más de una vez las Unidades repitan en más de
	DENOMINACION DEL MÓDULO / UNIDAD FORMATIVA No consignar el módulo de prácticas profesionales no laborales	HORA S (*)												
	MF0969_1: Técnicas administrativas básicas de oficina	150												
	MF0970_1: Operaciones básicas de comunicación	120												
	MF0971_1: Reproducción y archivo	120												
TOTAL HORAS FORMACIÓN:														
	390													
La modalidad de impartición de la formación será: Presencial														
Centro que impartirá la formación: (Deberá marcar una opción)	<input checked="" type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar autorizada como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: 27767 ; Nombre del centro: FEDERICO GARCÍA LORCA ; CIF- P28113001 ; Dirección: Calle FEDERICO GARCÍA LORCA,12 , CP: 28320 Municipio: PINTO , Teléfono; 912483800 ; Nombre del tutor del centro: AGUEDA LOZANO ALONSO .													
	<input type="checkbox"/> La entidad beneficiaria de la subvención, por estar tramitando la autorización como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Fecha de la solicitud: ; Nombre del centro: .													
	<input type="checkbox"/> Un centro formativo externo autorizado como centro de formación para dicho certificado de profesionalidad: Centro acreditado N°: ; Nombre del centro: ; Titular del centro: ; CIF-NIF-NIE: ; Dirección: Calle CP Municipio teléfono ; Nombre del tutor del centro .													

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 124.800 euros.

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, D. Daniel Santacruz Moreno, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

6.2 PRESENTACIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA CAM, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA "LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO ENMARCADO EN EL PLAN DE EMPLEO JOVEN, PROGRAMA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA JÓVENES CUALIFICADOS", INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2015.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano, que dice lo siguiente:

"Ante la convocatoria de la Orden 1494/2015 de 18 de marzo de 2015, (BOCM nº 73/2015), de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan para el año 2015 subvenciones para la realización de proyectos relacionados con el Plan de Empleo Joven, Programa de Práctica profesional para jóvenes cualificados, y la Orden de 29 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que modifica la Orden 1494/2015 de 18 de marzo, se ha elaborado por parte del Ayuntamiento de Pinto un proyecto municipal dirigido a la contratación de jóvenes cualificados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cuenten con titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior o títulos equivalentes, o de certificado de profesionalidad, que habiliten para el ejercicio profesional.

Este programa, dirigido a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, se encuentra incluido en el ámbito de las medidas de activación para el empleo de jóvenes y enmarcado dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

Con este programa la Comunidad de Madrid pretende fomentar la contratación de los jóvenes cualificados que ni estudian ni trabajan en una ocupación directamente relacionada con su titulación y

adquieran experiencia profesional, mediante la suscripción de un contrato en prácticas de, al menos 6 meses de duración, a jornada completa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2015 de la Comunidad de Madrid por el que se aprueban las normas reguladoras del Plan de Empleo Joven de la Comunidad de Madrid la cuantía máxima de la subvención por cada contrato en prácticas que se suscriba ascenderá a 1.000€/mes y una duración del contrato en prácticas de 6 meses,

En atención a lo anterior se informa:

PRIMERO: De la elaboración de una memoria de puestos de trabajo relativa al PROGRAMA DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA JÓVENES CUALIFICADOS, dirigido a la contratación de 8 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en las obras o servicios de titularidad pública y en los puestos/ocupaciones siguientes:

NIF P28113001

MEMORIA PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	TITULO PROFESIONAL / Real Decreto (*)	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN CONTRATO Mínimo 6 m.	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Administrativo	Técnico Superior en Secretariado (RD 1658/1994 de 22 de julio y RD 1673/1994)	1	6	7,5
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS JÓVENES PRESELECCIONADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y CON RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			N.I.F.	
XXXXX XXXXX, SERGIO			XXXXXXXXXX	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Municipio: PINTO . (AYUNTAMIENTO DE PINTO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA)			

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	TITULO PROFESIONAL / Real Decreto (*)	NÚMERO DE JÓVENES QUE	DURACIÓN CONTRATO	JORNADA DE
--	---------------------------------------	-----------------------	-------------------	------------

		PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	Mínimo 6 m.	TRABAJO Horas/Día
Auxiliar Administrativo	Técnico en Gestión Administrativa (RD 1662/1994 de 22 de julio y RD 1677/1994 de 22 de julio)	1	6	7,5
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS JÓVENES PRESELECCIONADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y CON RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			N.I.F.	
XXXXX XXXXX, SONIA			XXXXXXXXXX	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: FEDERICO GARCÍA LORCA ; Número: 12 ; Municipio: PINTO . AYUNTAMIENTO DE PINTO: CONCEJALÍA DE EMPLEO Y RR.HH.			

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL / Real Decreto (*)	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN CONTRATO Mínimo 6 m.	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Periodista	Licenciado en Periodismo (RD 2325/ 1974 de 20 de julio)	1	6	7,5
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS JÓVENES PRESELECCIONADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y CON RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			N.I.F.	
XXXXX XXXXX, JOAQUÍN			XXXXXXXXXXXX	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 12 ; Municipio: PINTO . AYUNTAMIENTO DE PINTO: GABINETE DE PRENSA			

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL / Real Decreto (*)	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
---	--	--	---	-------------------------------------

Auxiliar de mantenimiento de informático y página web.	RD 1531/2011 de 31 de octubre, modificado por RD 628/2013 de 2 de agosto: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL 2 EN CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PAGINAS WEB.	1	6	7,5
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS JÓVENES PRESELECCIONADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y CON RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			N.I.F.	
XXXXX XXXXX, DANIEL			XXXXXXXXX	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ; Número: 1 ; Municipio: PINTO . AYUNTAMIENTO DE PINTO: TRANSPARENCIA			

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	TITULO PROFESIONAL / Real Decreto (*)	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN CONTRATO Mínimo 6 m.	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Ayudante de Eventos, espectáculos, etc.	RD 2035/1996 de 22 de diciembre	1	6	7,5
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS JÓVENES PRESELECCIONADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y CON RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			N.I.F.	
XXXXX XXXXX, JOSÉ ALBERTO			XXXXXXXXXXX	
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: DE LA CADENA ; Número: S/N ; Municipio: PINTO . AYUNTAMIENTO DE PINTO: CONCEJALÍA DE CULTURA			

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	TITULO PROFESIONAL / Real Decreto (*)	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Maestra Infantil	OM ECI/3854/2007 de 27 de diciembre	1	6	7,5

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS JÓVENES PRESELECCIONADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y CON RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		N.I.F.		
XXXXX XXXXX, DAFNE		XXXXXXXXX		
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: PLAZA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN ; Número: S/N ; Municipio: PINTO . AYUNTAMIENTO DE PINTO: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL / Real Decreto (*)	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Pedagoga	RD 1393/2007 de 29 de diciembre	1	6	7,5
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS JÓVENES PRESELECCIONADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y CON RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		N.I.F.		
XXXXX XXXXX, VIKTORIYA		XXXXXXXXX		
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio de la Comunidad de Madrid	Calle: ITALIA ; Número: 6 ; Municipio: PINTO . AYUNTAMIENTO DE PINTO: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL / Real Decreto (*)	NÚMERO DE JÓVENES QUE PREVÉ CONTRATAR POR PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN CONTRATO Mínimo 6 meses	JORNADA DE TRABAJO Horas/Día
Psicólogo Educativo	RD 1428/1990 de 26 de octubre	1	6	7,5
APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS JÓVENES PRESELECCIONADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL, EN SITUACIÓN DE ACTIVO Y CON RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		N.I.F.		
XXXXX XXXXX, CESAR		XXXXXXXXX		
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD LABORAL Debe ser en un municipio	Calle: FEDERICO GARCÍA LORCA ; Número: 12 ; Municipio: PINTO . AYUNTAMIENTO DE PINTO: CONCEJALÍAS DE SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO			

de la Comunidad de Madrid

SEGUNDO: De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid de 48.000,00 euros destinados al desarrollo de este proyecto, consistente en la contratación en prácticas de 8 jóvenes desempleados, durante 6 meses.

TERCERO: Que se considere facultar a Don Daniel Santacruz Moreno, Concejal delegado de Empleo y Recursos Humanos, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo”.

D. Daniel Santacruz indica que este programa no pide tantos requisitos como el que se ha aprobado en el punto anterior en esta misma comisión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto del PROGRAMA DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA JÓVENES CUALIFICADOS, dirigido a la contratación de 8 jóvenes, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en las obras o servicios de titularidad pública y en los puestos/ocupaciones siguientes:

SEGUNDO: Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda una subvención 48.000,00 euros.

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, D. Daniel Santacruz Moreno, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

6.3 NOMBRAMIENTO DE CABOS EN PRÁCTICAS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Vistas las pruebas selectivas celebradas para la provisión de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, por el sistema de concurso-oposición promoción interna de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Visto que de éstas pruebas selectivas resultaron aprobados tres opositores, y según consta en el Acta de fecha 14 de octubre de 2015 y han sido publicados en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento el resultado de dicho acta.

Vistas las bases de la convocatoria, donde se establece que los aspirantes que hubiesen superado y aprobado la fase de oposición, una vez cumplidos los requisitos formales precisos, serán nombrados funcionarios en prácticas y percibirán, con cargo a la Corporación, las retribuciones que les correspondan.”

D. Diego Ortiz pregunta quién asume ahora la Jefatura de la Policía Local.

El Señor Presidente le responde que ahora mismo desempeña la Jefatura D. A. Gallardo XXXXX, y que esta jefatura va cambiando cada tres meses, pero que se seguirán valorando las practicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Nombrar a los funcionarios D. M. IGLESIAS XXXXX, D. J.C. TRIGUERO XXXXX Y D. J. TORIBIO XXXXX, Cabos del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, como funcionarios en prácticas con la indicación de que para su nombramiento definitivo deberán superar el curso selectivo de ascenso a la categoría de Cabo.

SEGUNDO.- Que el nombramiento de funcionario en prácticas tendrá efecto económicos y de alta, coincidiendo con la fecha de inicio del curso selectivo de ascenso a la categoría de CABO.

TERCERO.- Que se dé cuenta de éste acuerdo al interesado y a los servicios de Recursos Humanos (nóminas) de éste Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

6.4 DECLARACION INAPLAZABLE Y URGENTE DE LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR INFORMÁTICO, CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH que en extracto dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2015 que declara esencial y prioritario el servicio/departamento de informática, a los efectos previstos en el art.21 dos de la Ley 36/2014 de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2015.

Vista la licencia no retribuida concedida al empleado municipal Don Esaúl Vargas Romero, y dada la reserva al puesto de trabajo vigente hasta 23 de abril de 2016, en el puesto de auxiliar informático del departamento de Informática del Ayuntamiento de Pinto.

Considerando la falta de medios personales que hacen posible la sustitución de este puesto de trabajo con personal ya existente en plantilla, y a la vista del informe emitido por la técnico responsable del departamento de fecha 4 de agosto de 2015, en la que se ponen de manifiesto las nuevas necesidades del departamento que requieren la pronta incorporación de nuevo personal que al menos cubra la plaza vacante en plantilla de auxiliar informática; unido a la reciente aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hacen necesario adoptar las medidas provisionales oportunas que garanticen el normal funcionamiento de este departamento transversal cuya efectividad y eficacia afecta, directa e indirectamente, a toda la actividad administrativa de esta Administración.

La plaza a cubrir tiene las siguientes características:

- *Denominación del puesto: AUXILIAR DE INFORMÁTICA.*
- *Titulación específica requerida: Bachillerato (de ciencias o tecnológico) o FP II o Modulo Superior en Sistemas de Telecomunicaciones y/o Informáticos.*
- *Retribución bruta: 1.571,46 € (sin prorrata de pagas extraordinarias)*
- *Modalidad: contrato laboral temporal DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN del empleado público Don Esaúl Vargas Romero, durante el tiempo concedido de licencia no retribuida concedida por Decreto de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 15 de abril de 2015, hasta la fecha 23 de abril de 2016.*

- *Jornada laboral: Contrato a tiempo completo. 37,5 horas semanales.*

La presente resolución se someterá a audiencia por plazo de cinco días al Comité de Empresa del Ayuntamiento a fin de que formule las alegaciones que estime oportunas.

En atención a lo expuesto, atendiendo a las competencias propias por delegación, y conforme a las competencias delegadas del órgano de Alcaldía conforme al Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL de la plaza vacante arriba referenciada, según propuesta de Bases incorporadas al presente acuerdo como anexo I.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza arriba referenciada, disponiendo al efecto la tramitación de urgencia del procedimiento conforme a lo dispuesto en el art.50 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, considerando la necesidad inaplazable de cobertura del puesto.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el tablón electrónico de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Pinto, y en el Servicio Regional de empleo en los términos previstos por las Bases.

CUARTO.- Que las bases a aprobadas sean las siguientes:

Anexo I

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE INFORMATICA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de la contratación laboral temporal inaplazable del puesto de un AUXILIAR DE INFORMÁTICA adscrito al departamento de informática del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, a fin de dar continuidad al servicio público municipal citado mediante contrato temporal de interinidad por sustitución del empleado público Don Esaúl Vargas Romero, durante el tiempo concedido de licencia no retribuida concedida por Decreto de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 15 de abril de 2015, hasta la fecha 23 de abril de 2016.

2. NORMATIVA.

A este proceso de selección y contrato laboral consecuente le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada de la Ley del Estatuto de los Trabajadores de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. ACTUACIÓN MUNICIPAL Y COMPETENCIA.

La contratación laboral que se convoca por virtud de la presente Disposición, se enmarca en la acción administrativa de custodia de centros municipales, en el desarrollo de una competencia impropia de conformidad con lo dispuesto en el art.7.4 de la LRBRL.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.- Las características del puesto para el que se refiere las presentes bases son los siguientes:

- **Denominación del puesto:** AUXILIAR DE INFORMÁTICA
- **Servicio Público:** Departamento de Informática.
- **Titulación específica requerida:** Bachillerato (de ciencias o tecnológico) o FP II o Modulo Superior en Sistemas de Telecomunicaciones y/o Informáticos.
- **Retribución bruta:** 1.520,46 euros (sin prorrateo de pagas extraordinarias).
- **Modalidad:** contrato laboral temporal de INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN del empleado público Don Esaúl Vargas Romero, durante el tiempo concedido de licencia no retribuida concedida por Decreto de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 15 de abril de 2015, hasta la fecha 23 de abril de 2016.

Modalidad de contrato del Art.15.1 c) ET (RD-LEG 24 de marzo de 1995).

- **Jornada laboral:** Contrato a tiempo completo. 37,5 horas

El fundamento de la contratación laboral convocada atiende a la necesidad inaplazable y urgente de dar cobertura a un servicio/departamento específico para el cual no existe personal propio cualificado para la sustitución.

El carácter inaplazable y necesario de la contratación viene dado por los compromisos de mantenimiento del departamento de informática, declarado como servicio prioritario a los efectos del art.21 dos de la LPGE^o 36/2014, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2015.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Con carácter específico desde el punto de vista académico se exige acreditar la **titulación de Bachillerato (de ciencias o tecnológico) o FP II o Modulo Superior en Sistemas de Telecomunicaciones y/o Informáticos.**

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del puesto de trabajo.

6.- ORGANISMO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección, denominado Tribunal Calificador, estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

Quedan designados como miembros del tribunal de selección los siguientes empleados:

TRIBUNAL

Presidente: Maria Pilar Manzanares Ramos (Técnico de Informática del Ayuntamiento de Pinto)
Sustituto de Presidente: Isabel Sanchez Carmona (Interventora municipal)

Vocal 1 y Secretario (con voz y voto): Alejandro Avenza Domingo (Director de Administración General del Ayuntamiento de Pinto)
Sustituto de Secretario: Manuel Mohedano Salillas (Arquitecto Jefe de Servicio de Obras, Mantenimiento y Servicios Generales)

Vocal 2: Nieves Gimenez Valcarcel (Técnico de Biblioteca)
Suplente: Gemma Jimenez Bravo (Ayudante de biblioteca)

Vocal 3: Esperanza Macarena Arjona Morell (Técnico de Administración General, Jefe de Servicio de Comercio e Industria)
Suplente: Israel Eloy Fernández Pérez (Director de Área de Protección civil y Seguridad)

Vocal 4: Miguel Angel Asensio (Sargento de Policía Local)
Suplente: Marta Fazanes Heredia (Arquitecto Técnico)

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna pruebas que serán designados por el propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Podrán asistir como observadores un miembro de la representación sindical, así como un miembro de cada uno de los grupos de la Corporación municipal.

Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la 30/1992 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio del procedimiento de recusación conforme a lo dispuesto en el art.29 del mismo texto legal. Las mismas obligaciones referidas serán de aplicación a los asesores o funcionarios informantes complementarios que intervengan directamente en el procedimiento.

En la sesión de constitución el presidente deberá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hoja nº: 25

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante el Tribunal resolverá las dudas, interpretaciones y reclamaciones que se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo, siendo resueltas por el mismo por mayoría de votos. Los casos de empate se resolverán mediante el voto de calidad del Presidente.

Los Anuncios que deba realizar la Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el tablón electrónico de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Pinto pudiéndose acordar su difusión a través de otros medios (Web Municipal etc), únicamente, en este caso, a meros efectos informativos.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pinto independientemente de la difusión de los Anuncios por otros medios, a excepción de la propia convocatoria y del plazo inicial otorgado para la presentación de instancias de participación en el proceso.

7.- CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Se establecen en el procedimiento selectivo convocado dos formas simultáneas y alternativas de presentación de instancias para participar:

7.1 CONVOCATORIA MEDIANTE OFERTA GENERICA DE EMPLEO AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO.

Mediante solicitud de oferta al Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid territorialmente competente en el municipio de Pinto, dicho servicio promoverá la publicidad de la convocatoria y remitirá a este Ayuntamiento el conjunto de candidatos que de conformidad con las bases reúna los requisitos y perfil profesional requerido entre las personas que tengan la condición de desempleados (con o sin prestación contributiva o no contributiva) y los que consten como demandantes de mejora de empleo.

El órgano autonómico informará a los aspirantes notificados el conjunto de documentación que han de presentar en el Ayuntamiento de Pinto antes de la finalización del plazo para poder ser admitidos en el proceso. Serán los propios aspirantes convocados por el servicio autonómico los que deberán

comparecer en el ayuntamiento para la presentación de la instancia de participación en el proceso junto con el resto de documentación requerida.

7.2 CONVOCATORIA MEDIANTE PUBLICACION GENERAL EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Podrá concurrir igualmente todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases presenten instancia en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas Bases. Se requerirá en todo caso que se acredite que son personas que tengan la condición de desempleados (con o sin prestación contributiva o no contributiva) y los que consten como demandantes de mejora de empleo.

8.- PLAZO, SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

8.1 PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente instancia según Anexo I en el plazo de presentación de instancias, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de convocatoria en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, durante el plazo de diez días naturales.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:45 y sábados de 09:00 a 13:45 horas donde será debidamente registrada.

También se podrá presentar a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación sin que se haya recibido la solicitud de participación anunciada conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrán por no presentadas las instancias que tengan entrada posterior, y no podrán participar en el procedimiento selectivo.

8.2 DOCUMENTACION QUE DEBEN APORTAR LOS ASPIRANTES.

A tal efecto los aspirantes deberán acompañar a **la solicitud de participación** los siguientes documentos:

Hoja nº: 27

- a) Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad**, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la Base 5.
- b) **Informe de la vida laboral** actualizada a la fecha de la presentación de la solicitud del aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- c) Fotocopia compulsada de la **documentación acreditativa de los méritos alegados**.
- d) **Autorización de tratamiento de datos de carácter personal** conforme al anexo III.
- e) Copia autenticada de la **titulación exigida** como requisito para la participación en el proceso selectivo.
- f) Documento oficial acreditativo de encontrarse en situación de desempleo a fecha corriente de solicitud.

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

9.- ACREDITACION DE LOS MERITOS.

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán de la siguiente forma:

Titulación: Mediante fotocopia del título acreditativo exigido para participar en esta convocatoria. En caso de Titulaciones expedidas en el extranjero, solo serán admisibles aquellas que vengan homologadas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte

Formación Complementaria: mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración superior a 20 horas. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos

Experiencia profesional: Mediante fotocopia de los contratos de trabajo, o certificados expedidos por organismo oficial o por la empresa, en el que conste, el puesto desempeñado, jornada laboral, categoría y la duración de la relación laboral. Asimismo, será obligatorio presentar un informe de la

vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social. En cualquier caso, no se valorará la experiencia laboral alegada que no se acredite con la vida laboral

10.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el tablón electrónico de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Pinto la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, al objeto de que los interesados en un plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

En caso de reclamación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto, mediante escrito de solicitud y acompañada de la documentación que consideren oportuna.

En caso de no formularse reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva y se convocará al Tribunal para la fase de concurso.

11.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se desarrolla en una única fase: concurso de méritos.

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 12 puntos.

El Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia Profesional (máximo 6 puntos)

- **Servicios prestados en Administraciones Públicas.**
 - Experiencia en el puesto de Auxiliar Mantenimiento y apoyo del Departamento Informático: 0,09 puntos por mes completo.
- **Servicios prestados en el sector privado.**
 - Experiencia en el puesto de Auxiliar Mantenimiento y apoyo del Departamento Informático, realizando servicios en Administraciones públicas: 0,08 puntos por mes completo.

- Experiencia en el puesto de Auxiliar Mantenimiento y apoyo del Departamento Informático, realizando servicios en empresas del sector privado: 0,020 puntos por mes completo.

b) Formación complementaria (máximo 3,25 puntos)

Serán valorables todos aquellos cursos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a desempeñar. A tales efectos, y con un mero fin orientativo y no exhaustivo, se especifica que:

- A) NO SERÁN OBJETO DE VALORACION los cursos de ofimática general, cursos de tratamiento de imágenes y diseño gráfico (Photoshop, etc...); cursos de Contaplus o similar, ni cursos de Nominaplus o similar.
- B) se valoraran:
 - a. Cursos de microinformática
 - b. Cursos de reparación de ordenadores
 - c. Curso de administración y gestión de redes
 - d. Curso de administración de servidores

Puntuación aplicable:

- De 20 a 50 horas: 0,10 puntos
- De 51 a 100 horas: 0,15 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,20 puntos
- Más de 200 horas: 0,50 puntos

a) Conocimientos complementarios (máximo 2,75 puntos)

- **Conocimientos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:**
 - Conocimientos de Oracle (versión 10g en adelante): 0,25 puntos

- Conocimientos de la herramienta firmadoc: 0,25 puntos
- Conocimientos de VOZ IP: 0,25 puntos
- Curso y/o certificación Cisco: Cisco 1 y/o Cisco 2 y/o Cisco 3 y/o CCNA y/o CCNP : 2 puntos

12.- RECLAMACIONES Y ALEGACIONES EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO

Después de finalizada la fase de concurso se publicarán los listados provisionales de los candidatos presentados con la puntuación obtenida en cada fase celebrada. No cabrá interposición de reclamación o recurso contra actos de trámite sin perjuicio de lo dispuesto en el art.107.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

13.- CALIFICACION

Finalizada el concurso, la puntuación obtenida por los aspirantes se hará pública mediante publicación de los resultados obtenidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación a efectos informativos en los lugares que considere el Tribunal. Se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local a fin de proceder a la resolución definitiva del expediente.

En caso de que se produjese un empate se seleccionará al candidato con mayor puntuación en el bloque de valoración referente a la experiencia profesional; y si persistiese el empate, se resolverá mediante sorteo público celebrado ante el fedatario público de la corporación.

14.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elaborará una relación de los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos, ordenada de mayor a menor, y elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta del aspirante con mayor puntuación para su contratación, así la constitución de una bolsa de trabajo en los términos a que se refieren los párrafos siguientes.

Finalizado el proceso selectivo, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo interino con los aspirantes admitidos, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante, o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

El Negociado de Recursos Humanos procederá, de oficio, a dar de alta en situación de "ilocalizable" a aquellos candidatos integrantes de una lista de la Bolsa de Trabajo que, por no haber comunicado el cambio de domicilio o teléfono, no contesten a las comunicaciones remitidas por mensajería electrónica o correo certificado, o a las llamadas telefónicas que en su caso se les realicen. En esta situación no se efectuará oferta de trabajo alguna al candidato.

Aquellos candidatos que, por no haber comunicado el cambio de domicilio o teléfono, sean dados de alta en la situación de "ilocalizables", mantendrán la situación en tanto en cuanto no comuniquen nuevos datos que posibiliten su localización.

Se producirá la baja temporal de la Bolsa de Trabajo por causas debidamente justificadas para no aceptar un nombramiento o contrato. A estos efectos, no se considerará causa justificada, en ningún caso, la previsión de vacaciones o ausencias por motivos de ocio en las fechas en las que se prevea la contratación o nombramiento, salvo que el candidato acredite documentalmente el perjuicio económico que la aceptación de la relación de empleo le podría ocasionar.

Cuando no se presente, en el plazo de 7 días, la documentación acreditativa de la causa que motiva el pase a la situación de "baja temporal" correspondiente, se considerará la exclusión del candidato, considerándose que el candidato rechaza voluntariamente la oferta.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado.

La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, pasará al final de la lista.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la cláusula décima a la fecha de contratación.

La vigencia de efectividad de la bolsa de trabajo será la misma que la vigencia del propio contrato laboral temporal que es objeto de convocatoria.

15.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto dispondrá de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública aprobación por la Alcaldía de la Propuesta de nombramiento, para presentar en el Ayuntamiento, la documentación que en cada caso se requiera con carácter previo a la formalización del contrato laboral, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- a) Fotocopia del D.N.I.

- b) Fotocopia de la Tarjeta de Seguridad Social
- c) Ficha de empleado público, que será facilitada en el departamento de personal.
- d) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados para compulsa de copias alegadas en el proceso selectivo.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Acreditación oficial acreditativa de la situación de desempleo a fecha de contratación.
- g) Declaración responsable de capacidad conforme al anexo IV.

El candidato que no presente en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

En caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá contratar al siguiente aspirante seleccionado por orden de puntuación.

16.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases.

Una vez publicadas las listas de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Tribunal, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

17.-PROTECCIÓN DE DATOS.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposiciones y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Pinto.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

18.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tal efecto, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo un mes ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios Municipal.

La Jurisdicción Social será el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales que se formalicen al amparo de estas bases y de su correspondiente convocatoria.

* La relación de anexos editables se encuentran a disposición de los interesados en la página web oficial del Ayuntamiento de Pinto (Tablón electrónico de la Oficina Virtual)

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE AUXILIAR INFORMÁTICO.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO
DOMICILIO	PROVINCIA	LOCALIDAD
CORREO ELECTRONICO	C.P.	

El abajo firmante, teniendo conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el presente proceso de selección de personal de **AUXILIAR INFORMÁTICO** para el puesto arriba indicado, **EXPONE:**

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases y convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.

Y por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** que se admita esta solicitud al proceso de selección de personal referenciado y que se tenga por presentada, la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados:

- Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.
- Justificación documental de la experiencia profesional alegada de conformidad con las Bases que rigen el presente proceso de selección.
- Fotocopia de Titulación oficial requerida.
- Fotocopia de los Títulos de formación susceptibles de valoración al amparo de las mencionadas bases.
- Certificación acreditativa de la situación de desempleo.

En Pinto, a _____ de _____ de 2.015
El/la solicitante,

Fdo. _____

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

D./Dña _____ con DNI/NIE _____,

como consecuencia de mi solicitud de participación en el procedimiento selectivo de

AUTORIZA:

Al Ilmo. Ayuntamiento de Pinto para que pueda tratar y almacenar los datos recogidos en la documentación que acompaña a la solicitud presentada; y a recabar de otras Administraciones u Organismos Públicos cualquier dato personal necesario para la gestión del procedimiento selectivo, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Pinto, a _____ de _____ de 2.015

El/la solicitante,

Fdo. _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

D./Dña _____ con DNI/NIE _____,

como consecuencia de mi solicitud de participación en el procedimiento selectivo de

Hoja nº: 36

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación, formación o experiencia profesional alegadas, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la base 12 de las generales reguladoras de estos procesos de selección.

3.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base 12.2, pudiendo ser causa justificada de extinción del contrato de trabajo, sin perjuicio de la indemnización que le pudiera corresponder al Ayuntamiento por los daños y perjuicios irrogados al mismo como consecuencia de dicha falsedad documental.

En Pinto, a _____ de _____ de 2.015

El/la solicitante,

Fdo. _____

7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia n. 269/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 30 de Madrid, en relación al Procedimiento Ordinario 95/2012, interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., en relación a la desestimación del recurso de reposición contra liquidaciones complementarias en concepto de ICIO y tasa por licencia urbanística por la concesión de licencia para retranqueo de líneas AV por desdoblamiento de las vías AVE, **cuyo fallo dice:**

“Desestimo el recurso contencioso negativo formulado por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., frente a la actividad administrativa identificada en el fundamento jurídico primero de la presente resolución, cuya conformidad a derecho se declara expresamente. Con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en la presente instancia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia n. 376/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 08 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 311/2015, interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, en relación a la desestimación del recurso de reposición Interpuesto por Da XXXXX XXXXX XXXXX contra Decreto de fecha 15 de enero de 2015 que desestima solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de IBI y Plus Valía devengados y pagados relativas a parcelas del Sector S-9 Punctum Millenium, **cuyo fallo dice:**

“Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, representada por el Procurador D. Fernando Rodríguez Jurado Sato contra los actos administrativos identificados en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución.

Con imposición de las costas procesales causadas por esta instancia a la PARTE DEMANDANTE en los términos expuestos en el fundamento de derecho correlativo.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

3.- Sentencia de fecha 23 de octubre de 2015, dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 24 de Madrid, en relación al Procedimiento Abreviado 296/2015, interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en relación a la desestimación del recurso de reposición Interpuesto por Da XXXXX XXXXX XXXXX contra Decreto de fecha 15 de enero de 2015 que desestima solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de IBI y Plus Valía devengados y pagados relativas a parcelas del Sector S-9 Punctum Millenium, **cuyo fallo dice:**

“Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX representada por el Procurador D. Fernando Rodríguez Jurado Sato contra los actos administrativo identificados en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución.

Con imposición de las costas procesales causadas por esta instancia a la PARTE DEMANDANTE en los términos expuestos en el fundamento de derecho correlativo.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación de los pliegos de cláusulas que habrán de regir la contratación de las obras de sustitución del césped artificial en campo de futbol 7 y pradera anexa en el Parque Juan Carlos I del municipio

Indica que el motivo de la urgencia es porque es necesario aprobar este pliego de cláusulas lo antes posible para poder adjudicar las obras y reparar los desperfectos del césped para el buen uso de todos los equipos de fútbol que lo utilizan ese campo.

D. Diego Ortiz pregunta si no hay tiempo para aprobarlo en otra Junta de Gobierno sin necesidad de declarar la urgencia.

La Señora Interventora contesta que es un pliego que tiene un trámite largo con publicaciones, presentación de plicas etc., y que tiene que estar aprobado antes del 31 de diciembre de 2015. A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL 7 Y PRADERA ANEXA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala de Deportes de Actividades Físicas, donde se expresa el interés en la contratación de las OBRAS DE SUSTITUCION DEL CESPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL 7 Y PRADERA ANEXA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Arquitecto Técnico Municipal, así como el informe jurídico emitido por el Secretario y el informe de la Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de sustitución del césped artificial en campo de futbol 7 y pradera anexa en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de sustitución del césped artificial en campo de futbol 7 y pradera anexa en el Parque Juan Carlos I del municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad e invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas por el precio-tipo de negociación de 78.237,51 euros, más la cantidad de 16.429,88 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 94.667,39 euros, a la baja

QUINTO.- Aprobar el gasto de 78.237,51 euros, más la cantidad de 16.429,88 euros en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 94.667,39 euros, que dicha contratación supone con cargo a

la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2015.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Diego Ortiz solicita la palabra y dice que ha estado consultando los pliegos de cláusulas aprobados en la pasada Junta de Gobierno celebrada con carácter de extraordinaria y urgente el pasado día 5 de noviembre, y ha detectado errores en los mismos, ya que en algún apartado consta dos pisos y una oficina, y en otros hace referencia a inmuebles sitios en la Tenería.

El Señor Presidente contesta que se consultará el tema con el departamento de Patrimonio, y se rectificarán todos los errores que se detecten en los Pliegos.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.